Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Septuagésimo cuarto período de sesiones

21 de octubre a 8 de noviembre de 2019

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 15 de marzo de 2019.

Lista de cuestiones y preguntas relativa al quinto informe periódico de Kazajstán\*

Marco constitucional y legislativo

1. Sírvase indicar si, tras las enmiendas introducidas en la Constitución en marzo de 2017, la Convención es directamente aplicable en el ordenamiento jurídico nacional y especificar si puede ser invocada por los particulares en las actuaciones judiciales. Sírvase aclarar si existe algún impedimento constitucional o de otro tipo a que los tribunales de Kazajstán apliquen o hagan cumplir los dictámenes emitidos por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo o los dictámenes de otros órganos creados en virtud de tratados. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para difundir suficientemente la Convención y los procedimientos de comunicación e investigación previstos en el Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité.
2. Sírvase indicar las medidas adoptadas para que las enmiendas que se introducirán en algunos instrumentos legislativos relacionados con las políticas sobre cuestiones de familia y de género, en particular en lo que respecta a la definición de la discriminación directa e indirecta, así como el cambio previsto en la definición de la igualdad de género en la Ley de garantías estatales para la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres (Ley de igualdad de género), incorporen una definición jurídica amplia de la discriminación contra las mujeres en consonancia con el artículo 1 de la Convención, que abarque la discriminación directa e indirecta tanto en el ámbito público como en el privado, así como las formas interseccionales de discriminación, y prohíba y sancione todas las formas de discriminación contra la mujer, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, de conformidad con la Convención.
3. Sírvase indicar si se prevé adoptar medidas con miras a establecer un mecanismo para supervisar la aplicación de la Ley de igualdad de género y para recibir y examinar denuncias individuales, teniendo en cuenta los informes de que el artículo 124 del Código Penal, en virtud del cual pueden presentarse denuncias de violaciones del derecho a la igualdad, sigue siendo ineficaz en la práctica, ya que la mayoría de los casos son desestimados.

Acceso a la justicia

1. Sírvase aclarar si se dispone de recursos jurídicos en virtud de la Ley de igualdad de género para las mujeres que desean presentar una denuncia y obtener reparación por la violación de sus derechos con arreglo a dicha ley. Sírvase facilitar asimismo información sobre los casos pertinentes de discriminación contra las mujeres llevados ante los tribunales y los resultados de cada uno de ellos, y sobre el número de casos en que se invocó la Convención.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

1. Sírvase indicar las medidas adoptadas para fortalecer la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos y para que esta pueda cumplir su mandato de manera independiente y eficaz, con arreglo a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), entre otros medios fortaleciendo la base jurídica para su establecimiento y proporcionándole suficientes recursos humanos y financieros. Según el quinto informe periódico del Estado parte ([CEDAW/C/KAZ/5](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/KAZ/5), párr. 77), se han examinado paso a paso las cuestiones relativas a la introducción de la presupuestación con perspectiva de género a la hora de establecer los presupuestos de los organismos públicos[[1]](#footnote-1). Sírvase proporcionar información sobre los progresos realizados a ese respecto e indicar el presupuesto asignado para la aplicación del marco conceptual de las políticas relacionadas con la familia y el género en Kazajstán hasta 2030, aprobado en 2016, y su correspondiente plan de acción, aprobado en 2017 (párrs. 18 y 73).

Medidas especiales de carácter temporal

1. Según el informe, el grupo de trabajo encargado de la preparación del proyecto de ley sobre la introducción de enmiendas y adiciones en algunos instrumentos legislativos relacionados con las políticas sobre género y familia analizó cuestiones relativas a la definición de “medidas especiales de carácter temporal” y “cuotas de género” en la legislación interna, con miras a eliminar las brechas entre los géneros (párrs. 64 y 77). Sírvase proporcionar información sobre los resultados de las deliberaciones y sobre las medidas previstas para elaborar un marco jurídico que garantice la aplicación sistemática de medidas especiales de carácter temporal en todas las esferas donde la mujer se encuentre insuficientemente representada, tanto en el sector público como en el privado, así como una supervisión adecuada y una evaluación de las medidas adoptadas.

Estereotipos y prácticas tradicionales nocivas

1. Sírvase indicar las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos que limitan el papel de la mujer exclusivamente al cuidado y la crianza de los hijos, lo que afecta al empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos, económico, social y político. A ese respecto, sírvase indicar las medidas adoptadas para lograr una mayor participación de los hombres en la crianza de los hijos y las tareas domésticas y emprender iniciativas de apoyo a la inclusión de la mujer en la fuerza de trabajo. Sírvase responder a las denuncias de que dirigentes religiosos contribuyen a perpetuar estereotipos de género discriminatorios, en particular mediante la utilización a ese fin de las universidades públicas como plataforma. Sírvase explicar las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar esa práctica.
2. Sírvase facilitar detalles acerca de las medidas previstas para mejorar la recopilación de datos sobre el matrimonio infantil y forzado y para elaborar una estrategia nacional de sensibilización de los padres, dirigentes comunitarios y público en general respecto de los efectos nocivos del matrimonio infantil y el matrimonio forzado, prácticas ambas que presuntamente siguen siendo frecuentes, especialmente en las zonas rurales y entre algunos grupos étnicos. Sírvase proporcionar datos desglosados sobre la incidencia, la frecuencia y la cobertura geográfica de los casos de secuestro de novias. Sírvase explicar las medidas adoptadas para eliminar la práctica, en particular en las zonas rurales, y asegurar que se sancione debidamente a los responsables, incluso en los casos en que los autores liberen voluntariamente a la mujer o niña secuestrada.

Violencia de género contra la mujer

1. Sírvase proporcionar información sobre los progresos realizados con miras a la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica; sírvase también proporcionar información sobre las medidas adoptadas en relación con las denuncias de que algunos actos de violencia contra la mujer se han despenalizado y que datos no oficiales revelan una tasa más alta de violencia, incluida la violencia física, psicológica y sexual, en comparación con los datos oficiales proporcionados para el período 2015-2016. A ese respecto, sírvase indicar las medidas previstas con miras a elaborar una legislación integral que tipifique como delito todas las formas de violencia contra la mujer. Sírvase indicar en qué estado se encuentra la revisión de la Ley sobre la Violencia Doméstica y facilitar información sobre el calendario para la aprobación de las enmiendas. Sírvase indicar si las asociaciones de mujeres, los ministerios competentes, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas, incluidas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, participan en el proceso de revisión de la Ley. Sírvase indicar las medidas adoptadas para asegurar que el texto revisado de la Ley abarque exhaustivamente todas las formas de violencia doméstica, e indicar si se prevé establecer un mecanismo de coordinación y vigilancia para su aplicación. Según el informe, el Comité de Estadística tiene previsto realizar periódicamente un muestreo nacional sobre la violencia doméstica contra la mujer (párr. 28). Sírvase proporcionar más información sobre los resultados del muestreo realizado e indicar si se han obtenido los recursos necesarios para llevar a cabo la encuesta periódicamente.
2. Habida cuenta de las anteriores observaciones finales del Comité, sírvase indicar si se contemplan medidas para revisar el Código Penal (art. 120) de modo que el delito de violación se defina de conformidad con la Convención y la jurisprudencia del Comité en virtud del Protocolo Facultativo ([CEDAW/C/KAZ/CO/3-4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/KAZ/CO/3-4), párr. 19 d). Sírvase aclarar las referencias al “lesbianismo” en los artículos 121 a 123 del Código.

Trata y explotación de la prostitución

1. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la trata de mujeres y niñas, y datos sobre las políticas existentes sobre los programas de ayuda para las mujeres que deseen abandonar la prostitución.

Participación en la vida política y pública

1. Habida cuenta de las anteriores observaciones finales del Comité, sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para revisar la legislación electoral de modo que en el marco legislativo se reflejen las medidas especiales de carácter temporal o cuotas (*ibid*., párr. 23). Sírvase proporcionar información sobre el número de ministras en el nuevo Gobierno y explicar cómo el Estado parte se propone alcanzar la paridad de género y la igualdad real a nivel de adopción de decisiones, en particular en el poder ejecutivo, el Parlamento, el poder judicial y el sector privado. Sírvase proporcionar información sobre las medidas específicas aplicadas por los partidos políticos para aumentar el número de mujeres en puestos de liderazgo y de adopción de decisiones e indicar cuántas mujeres están representadas en esos puestos. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar la persistencia de estereotipos de género discriminatorios sobre el papel de la mujer en la vida pública y política.

Nacionalidad

1. En sus anteriores observaciones finales, el Comité expresó su preocupación por el hecho de que un número considerable de nacimientos no se inscriben en el Estado parte (*ibid*., párr. 24). Sírvase proporcionar información sobre las medidas específicas que se están adoptando para que las mujeres, en particular las mujeres en situación de pobreza y las mujeres rurales, conozcan las disposiciones sobre la inscripción de nacimientos y los Estados puedan acceder fácilmente a los servicios de inscripción de nacimientos, como los certificados de nacimiento, proporcionados por el Gobierno (*ibid*., párr. 25 (b)). Sírvase informar sobre el modo en que las disposiciones legislativas que requieren que los extranjeros renuncien a su ciudadanía a fin de adquirir la ciudadanía kazaja afectan más a las mujeres que a los hombres.
2. En vista de las anteriores observaciones finales del Comité (*ibid*., párr. 25 (a)), sírvase indicar si se han elaborado programas dirigidos a acelerar la regularización del estatuto inmigratorio de las mujeres y las niñas apátridas, y explicar las medidas adoptadas para que las mujeres apátridas y las mujeres de nacionalidad indeterminada tengan acceso a los servicios de inscripción de nacimientos, obtención de documentos de identidad y adquisición de la nacionalidad. Sírvase indicar si se dispone de datos estadísticos oficiales sobre las personas apátridas y las personas de nacionalidad indeterminada, desglosados por edad y sexo, y, en caso afirmativo, sírvase proporcionar los datos estadísticos oficiales disponibles más recientes sobre las mujeres incluidas en esas categorías.

Educación

1. Sírvase explicar de qué manera el Estado parte promueve la importancia de la educación de las niñas en todos los niveles como base para sus derechos humanos y su empoderamiento. Sírvase indicar las medidas previstas para introducir la educación sexual integral en las escuelas. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir los estereotipos de género discriminatorios en la educación y eliminar los obstáculos estructurales a la matriculación de las niñas en ámbitos educativos no tradicionales, como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, así como en el ámbito digital. Sírvase explicar las medidas adoptadas para evitar la deserción escolar de las niñas debido al matrimonio infantil, e indicar si se prevé adoptar medidas concretas para que las niñas casadas puedan terminar sus estudios.

Empleo

1. Sírvase proporcionar más información sobre los resultados del estudio realizado en 2016 sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo y explicar en detalle las medidas previstas para acelerar la elaboración de una ley que prohíba dicho acoso, habida cuenta de las anteriores observaciones finales del Comité (*ibid*., párr. 29 (d)) y teniendo en cuenta las opiniones del Comité en *Belousova c. Kazajstán* ([CEDAW/C/61/D/45/2012](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/61/D/45/2012)).
2. En el informe se afirma que la Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer y la Política Demográfica y de la Familia está sopesando la cuestión de reforzar la función del ombudsman de ética en la protección de la mujer en el sistema de administración pública contra la discriminación sexual, el acoso y el trato desigual y poco ético por parte de los directores de los órganos estatales (párr. 68). Sírvase proporcionar información más detallada sobre el mandato de la oficina del ombudsman de ética y el presupuesto asignado para su funcionamiento, así como señalar, con datos de apoyo, cuál ha sido su repercusión en la protección de las mujeres contra el acoso sexual en la administración pública.
3. La información de que dispone el Comité indica que el Estado parte, por conducto de su Ministerio de Trabajo y Protección Social, aprobó un decreto de 13 de agosto de 2018, por el que se reduce la lista de profesiones prohibidas a las mujeres de 287 a 219. Sírvase proporcionar información, con inclusión de un calendario, sobre los próximos pasos para seguir reduciendo la lista de profesiones prohibidas con miras a aumentar la accesibilidad de las mujeres a todas las profesiones. En el informe se indica que, en 2016, la relación entre el salario de las mujeres y el salario de los hombres era del 68,6 % (párr. 116) y que, a los efectos de examinar sistemáticamente los niveles salariales en los sectores en que se concentran las mujeres, en 2016 se introdujo un nuevo sistema de remuneración, que afectó a más de 1 millón de trabajadores cuyos salarios aumentaron en promedio el 30 % (párr. 108). Sírvase proporcionar información sobre el número de mujeres que se beneficiaron de la aplicación del nuevo sistema de remuneración. También se afirma en el informe (*ibid*.) que las mujeres trabajadoras se concentran en las esferas de la educación, la atención de la salud y los servicios sociales. En vista de las anteriores observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/KAZ/CO/3-4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/KAZ/CO/3-4), párr. 29 (b)), sírvase proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para eliminar la segregación ocupacional en el empleo entre hombres y mujeres.

Salud

1. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los obstáculos que dificultan el acceso de las mujeres y las niñas a la salud sexual y reproductiva. Sírvase indicar las medidas adoptadas para hacer frente a la persistencia de la necesidad insatisfecha de planificación familiar, que sigue siendo alta entre las mujeres de las zonas rurales, las mujeres y las niñas con discapacidad y los adolescentes. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres que viven con el VIH y las mujeres que consumen drogas, inclusive en las cárceles, y para brindarles acceso a servicios de salud adecuados, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, tratamiento de la drogadicción y tratamiento del VIH. Sírvase indicar las medidas previstas en el Código de la Salud para reducir de 18 a 16 años la edad de acceso a los servicios de salud sin el consentimiento de los padres. En el informe se indica (párrs. 105 y 119) que hay 87 centros de salud para la juventud que prestan servicios integrales de atención médica y psicosocial a los adolescentes y los jóvenes. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar la sostenibilidad financiera de los centros y velar por que cumplan con las normas de calidad necesarias y tengan en cuenta las cuestiones de género, presten servicios adecuados a los jóvenes y estén disponibles en todas las zonas, incluidas las zonas rurales.

Mujeres rurales

1. Sírvase indicar las medidas adoptadas para mejorar el acceso de las mujeres de las zonas rurales a los servicios sociales, incorporar la perspectiva de género en los programas agrícolas del Estado parte, seguir introduciendo instrumentos de presupuestación de género en la planificación nacional de los programas rurales y eliminar la desigualdad digital de que son víctimas las mujeres de las zonas rurales.

Las mujeres y el cambio climático

1. Sírvase proporcionar información sobre la forma en que el Gobierno se propone reducir los impactos diferenciados y desproporcionados de la extracción y el consumo de combustibles fósiles, especialmente el carbón y el petróleo, sobre la mujer en Kazajstán.

Mujeres refugiadas, apátridas y solicitantes de asilo

1. En consonancia con la recomendación general núm. 32 (2014) del Comité (2014) sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiada, el asilo, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres, sírvase indicar las medidas previstas para asegurar que los procedimientos para la determinación del estatuto de refugiado y las solicitudes de asilo sean adecuados en función del género y la edad y respetuosos de las particularidades culturales, a fin de garantizar la identificación temprana y sistemática de las mujeres y las niñas que han sido víctimas o corren riesgo de ser víctimas de la violencia basada en el género y prestarles la asistencia debida. Sírvase indicar las medidas adoptadas para proporcionar un seguro de salud y servicios médicos básicos, como servicios de atención prenatal y postnatal, a las mujeres apátridas y las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo, en particular las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo que residan temporalmente en el Estado parte. Sírvase indicar si el Estado parte tiene previsto adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961.

Matrimonio y vida familiar

1. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prohibir por ley la inscripción religiosa de los matrimonios de niñas menores de 18 años de edad, a fin de prevenir el matrimonio infantil, aunque esa inscripción no sea jurídicamente exigible. Sírvase indicar las iniciativas puestas en marcha para eliminar la poligamia, que está prohibida por la ley, pero al parecer sigue siendo un fenómeno generalizado en todo el país, y recopilar datos y estadísticas desglosados sobre su incidencia.

1. A menos que se indique otra cosa, los números de párrafos se refieren al quinto informe periódico del Estado parte. [↑](#footnote-ref-1)